



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 96742

SANTIAGO, 17 de Mayo de 2016

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que FEG S.A., RUT 76.023.636-5, representado por MARIA PILAR OLIVARES PAVEZ RUT 10.405.245-2 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Arturo LOPEZ GARZA, Gerardo Arturo MORENO LOPEZ, Jorge SOLORZANO DE LA TORRE, Jorge REYES ESPINOSA, Juan SANABRIA ROCHA, Fabian SERRANO GAMEZ, Felipe PARGA VILLADA, Miguel Angel PADILLA LUCO, Benjamin LIMA MALDONADO, Fernando SIMENTAL GODINEZ, Jesus Ilario TIRADO AMADOR, Alejandro Guillermo MICHEL PADILLA, Fernando PEREZ CLAUDIN, Daniel Alberto CASTELLON FREGOSO de nacionalidad mexicana, Adrianus Leonardus DE JONGH de nacionalidad holandesa y a Moises Eduardo DIAZ de nacionalidad colombiana segun Parte policial N° 159 con fecha 17-03-2016 .

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a FEG S.A., RUT 76.023.636-5, representado por MARIA PILAR OLIVARES PAVEZ RUT 10.405.245-2 una multa de 84,48 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$13.623.664 (trece millones seiscientos veintitres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindermann
10308948-4
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: w1x0ZWcDdwODq7cECDoTow==

Distribución:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes
2. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE